



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **01/10/2018 12:02**

Número de Folio: **01257018**

Nombre o denominación social del solicitante: **Gladys Fabiola Morales Ramírez**

Información que requiere: **Entre 2011 y 2016, ¿cuantos cursos de capacitación, conferencias y/o eventos de formación fueron impartidos al personal jurisdiccional en materia de derechos humanos, derecho familiar, perspectiva de género y derechos de la comunidad LGTB? (especificar por la materia o tema del curso o evento de capacitación)**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **22/10/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **08/10/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **04/10/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Folio PNT: 01257018
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/470/2018
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/1103/18
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 12 de Octubre de 2018.

CUENTA: Con el oficio SGCJ/PJE/2524/2018, signado por la Lic. Elda Beatriz Orueta Sánchez, Encargada de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 01257018. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 01257018, recibida el uno de octubre de dos mil dieciocho, a las doce horas con dos minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Gladys Fabiola Morales Ramírez** mediante la cual requiere: ***"...Entre 2011 y 2016, ¿cuantos cursos de capacitación, conferencias y/o eventos de formación fueron impartidos al personal jurisdiccional en materia de derechos humanos, derecho familiar, perspectiva de género y derechos de la comunidad LGTB? (especificar por la materia o tema del curso o evento de capacitación)..." (sic).***-----

Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	SGCJ/PJE/2524/2018	Consejo de la Judicatura	Lic. Elda Beatriz Orueta Sánchez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 12 de Octubre de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01257018.-----



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Dependencia: CONSEJO DE LA JUDICATURA

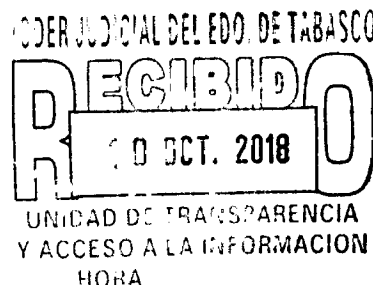
Área: SECRETARIA GENERAL

Oficio Núm.: SGCI/PJE/2524/2018

ASUNTO: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco, a 10 de octubre de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E:



En atención a su oficio **TSJ/OM/UT/1071/18**, fechado y recibido el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el que peticiona a la suscrita la colaboración para dar respuesta a las solicitudes correspondientes a los folios **PJ/UTAIP/470/2017**, **PJ/UTAIP/471/2017** y **PJ/UTAIP/472/2017**, en la que solicita se informe lo siguiente: *"...Entre 2011 y 2016, ¿Cuántos cursos de capacitación, conferencias y/o eventos de formación fueron impartidos al personal jurisdiccional en materia de derechos humanos, derecho familiar, perspectiva de género y derechos de la comunidad LGTB? (especificar por la materia o tema del curso o evento de capacitación)..."*

De los datos obtenidos por la suscrita informo lo siguiente:

Cursos de capacitación y conferencias relacionados con los derechos humanos y derechos de familia.

2011

1. Conferencia Magistral "Alienación Parental y Derechos Humanos", impartida por la Directora del Programa Sobre Asuntos de la Niñez y la Familia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

2012

1. Conferencia Magistral "Concepto Justificación y Perspectiva de los Derechos Humanos".
2. Conferencia Magistral titulada "Derechos Humanos y Administración de Justicia Local en México".
3. Taller Práctico sobre Derechos Humanos y Administración de Justicia, Local en México.
4. Jornada Estatal "Derechos Humanos y Prevención del Delito y Vinculación Ciudadana".

5. Tres talleres en Materia de Equidad de Género y Derechos Humanos de las Mujeres".
6. Curso titulado "El Poder Judicial y los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y Refugiados en México", curso que llevó a efecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la casa de la Cultura Jurídica.
7. Inauguración y Curso "Manual de Aplicación de Tratados Internacionales en Derechos Humanos en la Función Judicial".
8. Encuentro Internacional "Violencia Familiar y Maltrato Infantil, Antecedentes, Propuestas, Prevención y Soluciones Rumbo a una Cultura Jurídica".

2013

1. Conferencia Magistral titulada: "Realidad y Retos de la Justicia en México" y se entregaron 46 Constancias a los alumnos que participaron en el Curso "Manual de Aplicación de Tratados Internacionales en Derechos Humanos en la Función Judicial".
2. Conferencia Magistral titulada "Alienación Parental y Derechos Humanos".
3. Ceremonia de entrega de Constancias a quienes participaron en el Curso "Convencionalidad, Derechos Humanos, Tratados Internacionales y su Aplicación al Nuevo Sistema de Justicia Penal".
4. Conferencia Magistral titulada "Alienación Parental y Derechos Humanos".
5. Curso de Convencionalidad, Derechos Humanos, Tratados Internacionales y su Aplicación al Nuevo Sistema de Justicia Penal.

2014

1. Conferencia Magistral "Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en caso que involucren Derechos de persona, Comunidades y Pueblos Indígenas".
2. Curso "Constitución, tratados Internacionales y Derechos Humanos".
3. Curso "Derechos Humanos, Convencionalidad y Derecho Procesal Civil".
4. Conferencia Magistral titulada "Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en caso que involucren Derechos de persona, Comunidades y Pueblos Indígenas".
5. Curso "Constitución, tratados Internacionales y Derechos Humanos".
6. Curso "Derechos Humanos, Convencionalidad y Derecho Procesal Civil".

2016

1. Conferencia Magistral "Violencia Contra las Mujeres y los Derechos Humanos".
2. Taller en Materia de Protocolos de Igualdad de Género y los Derechos Humanos.
3. Curso de Convencionalidad, Derechos Humanos, Tratados Internacionales y su aplicación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.
4. Curso sobre el manual de aplicación de Tratados Internacionales en Derechos Humanos en la Función Judicial.

CURSOS DE CAPACITACIÓN Y CONFERENCIAS RELACIONADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

2013

1. Ciclo de Conferencias dirigidas a las mujeres.

2015

2. Conferencia Magistral titulada "La Perspectiva de Género en la Impartición de Justicia".
3. Seminario Internacional "La Maternidad Subrogada Retos y Perspectivas".

2016

1. Conferencia Magistral "Igualdad de Género".
2. Conferencia Magistral "Importancia de Juzgar con Perspectiva de Género".
- 3.- Seminario Sobre el Modelo de Prevención a Atención de Violencia contra la Mujeres Tabasqueñas.
4. Taller en Materia de Protocolos de Igualdad de Género y los Derechos Humanos.

En relación a talleres o conferencias impartido sobre los derechos de la comunidad LGTB, le informo que no se ha impartido ninguno.



**ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ